Villa del Rosario, Norte de Santander, 21 de abril de 2026

Señores:
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ARANGO SAS
Nit: 900.652.391-7
R/L FANNY STELLA CADENA DURAN
CC 60.356.960 de Cúcuta

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-010 DE 2026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-010 DE 2026, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO	438
OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	**SIMON ELI VARGAS PALOMINO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.270.729, expedida en Cúcuta, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el señor alcalde conforme el decreto 147 del 6 de junio de 2024 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**
IDENTIFICACIÓN	890.503.373-0
CONTRATISTA	**SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ARANGO SAS** **Nit: 900.652.391-7**

REPRESENTANTE LEGAL	**R/L FANNY STELLA CADENA DURAN** **CC 60.356.960 de Cúcuta**
DIRECCIÓN CONTRATISTA	TAMARINDO CLUB MZ M CS 33 VILLA DEL ROSARIO
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del **Almacenista General del Municipio de Villa del Rosario** o de quien haga sus veces, la cual ejercerá el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas del servicio contratado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y en las cláusulas contractuales.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 000736 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000,00)**, valor que se encuentra respaldado con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la oferta presentada.
FORMA DE PAGO	La entidad pagará el valor del contrato al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato, conforme a la modalidad de monto agotable y sin que en ningún caso se supere el valor total del presupuesto oficial. Los pagos se realizarán contra la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, debidamente soportada con el informe de actividades ejecutadas en el periodo correspondiente, el cual deberá incluir el detalle de los mantenimientos preventivos realizados, las intervenciones de mantenimiento correctivo ejecutadas, los repuestos e insumos suministrados, así como los diagnósticos técnicos efectuados y aprobados por el supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, quien verificará que las actividades hayan sido ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, los valores unitarios establecidos y las autorizaciones previamente otorgadas, especialmente en lo relacionado con las intervenciones de mantenimiento correctivo derivadas del diagnóstico técnico inicial. Los valores a reconocer corresponderán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados y a los bienes suministrados, liquidados con base en los precios unitarios definidos en el contrato, los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos, tales como mano de obra, transporte, equipos,

	herramientas, repuestos, tributos, tasas y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Para efectos de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos de la normativa vigente aplicable. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial, ni el contratista podrá exigir el pago del valor total del contrato, toda vez que este se encuentra sujeto a la demanda real del servicio durante la vigencia contractual. El pago se realizará dentro de los plazos establecidos por la entidad, contados a partir de la radicación completa y en debida forma de los documentos requeridos para tal efecto.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial**, lo que primero ocurra.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

<table>
<tr><td>NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</td><td>Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>Dirección: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL
Teléfono: 5700873 – 5700317
E-mail: alcaldia@villarosario.gov.co</td></tr>
</table>

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.